



**ACUERDO No. CSJCUA18-42
(Viernes, 18 de mayo de 2018)**

"Por medio del cual se ordena incorporar el cargo de citador grado 03, del Juzgado Segundo Penal Municipal al Centro de Servicio de Girardot "

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA06-3645 de 2006, del 6 de octubre de 2006, con fundamento en los numerales 13 y 14 del artículo 84 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, acordó la creación, entre otros, del Centro de Servicios de Girardot.

Que, así mismo el artículo 6 del Acuerdo, ibídem, señaló que *"A medida que se vayan incorporando nuevos juzgados al Sistema Penal Oral Acusatorio, los empleados de dichos despachos que no sean seleccionados para continuar en el Juzgado, serán inicialmente asignados al Centro de Servicios Judiciales, hasta que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determine mediante acuerdo su nueva ubicación, de conformidad con las necesidades del servicio.*

Que, dentro de la incorporación al nuevo sistema penal acusatorio se estableció que "los escribientes y notificadores en propiedad vinculados a los despachos que se incorporan al sistema serán ubicados con prioridad en los centros de servicios judiciales¹, priorizando en el artículo 2º, ibídem, que "Los Centros de Servicios Judiciales, creados en el Artículo Primero del Presente Acuerdo contarán con la siguiente plantas de personal

"Centro de Servicios Judiciales de Girardot:...tres (3) citadores de juzgado municipal"

Que revisada la conformación de Despacho Judiciales en el municipio de Girardot, se observa que desde el inicio de entrada en vigencia, la INCORPORACIÓN del SISTEMA PENAL ACUSATORIO, en el precitado municipio sólo existen y han existido 3 Juzgados de la especialidad penal Municipal.

Que, siendo así, en el referido Centro de Servicios Judiciales debe estar conformado entre otras por los citadores de la especialidad penal como así lo ordenó el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA06-3645 de 2006.

Que revisadas las plantas de los Despachos Judiciales de Girardot, se evidenció que dentro de la planta del Juzgado Segundo Penal Municipal, a la fecha el cargo de CITADOR GRADO 03, no se ha incorporado al precitado Centro en obediencia a la orden emitida dentro del Acuerdo PSAA06-3645 de 2006

Que, este Consejo Seccional consultó a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, mediante oficio CSJCUO18-949 del 2 de mayo de 2018, con el fin de que se rindiera concepto en relación con el precitado cargo, reiterando la precitada Unidad con oficio No. UDAE18-722, la vigencia del Acuerdo PSAA06-3645 de 2006, y precisando la conformación de los Centros de Servicios *"...los despachos judiciales que ingresen a la*

¹ EVALUACIÓN DE GESTIÓN SISTEMA PENAL ACUSATORIO 2005 CSJ 2010 HERNANDO TORRES CORTEZ

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18-42 del 17 de mayo 2018. "Por medio del cual se ordena incorporar el cargo de citador grado 03, del Juzgado Segundo Penal Municipal al Centro de Servicio de Girardot "

oralidad adquieren una nueva estructura en su planta de personal y algunos de sus empleados son asignados al Centro de Servicios..."

Que, por lo anterior y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y con la finalidad de racionalizar el talento humano por las necesidades del servicio, se ordenará que de manera inmediata el cargo de CITADOR GRADO 03, se incorpore al Centro de Servicios Judiciales de Girardot.

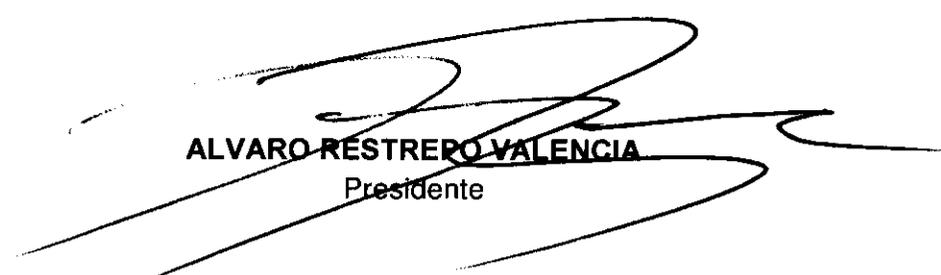
Que por lo anterior se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, la INCORPORACIÓN del Cargo de Citador Municipal Grado 03 actualmente ubicado en el Juzgado Segundo Penal Municipal de Girardot, Cundinamarca, al Centro de Servicios Judiciales del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, al señor Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y al Juzgado Segundo Penal Municipal de Girardot.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp